



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE WORKSTATIONS CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A LOS AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

La Diputación de A Coruña creó mediante acuerdo plenario de 27 de junio de 2014 una Central de Contratación dirigida a todas las Entidades Locales de la provincia.

Los objetivos que se persiguen con la Central de Contratación son, por una parte, alcanzar una mejor sostenibilidad económica, con una reducción significativa en el costo de las compras tanto para la propia Diputación como para los ayuntamientos de la provincia, y por otra parte, racionalizar la adjudicación de contratos, a través de acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación u otros tipos de licitación, conseguir mayor eficiencia en la gestión de la contratación y mejores condiciones económicas que redunden en la contención del gasto público.

Con esos objetivos se tramita el presente acuerdo marco, para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos derivados del mismo que se celebren durante la vigencia del acuerdo y así favorecer una pronta entrega a las entidades destinatarias. Esta previsión no representa un compromiso para la Diputación, por lo que, en el caso de que no llegasen a celebrarse otros contratos derivados durante el período de vigencia de este acuerdo marco, las empresas adjudicatarias no tendrán derecho a indemnización alguna.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de suministro tiene por objeto la contratación por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de A Coruña del acuerdo marco para el suministro sucesivo y por precio unitario de workstations con destino a la Diputación Provincial de A Coruña y a los Ayuntamientos o Entidades de la Provincia adheridos a la Central de Contratación.

La cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Diputación y las Entidades Locales anteriormente señaladas.

La Central de Contratación, en función de las necesidades de la Diputación y los Ayuntamientos o Entidades integradas en la Central, podrá adjudicar a las empresas que resulten adjudicatarias de este acuerdo marco los suministros que precise, relativos al tipo de bien adjudicado, en los términos establecidos en la cláusula 16 del presente pliego.

El presente acuerdo marco se desglosa en dos lotes definidos en el pliego de prescripciones técnicas:

Lote 1	Workstation
Lote 2	Monitor y cable de conexión Workstation-monitor

El contrato se ejecutará de acuerdo con la descripción, características y especificaciones que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas que figura como anexo y que tiene carácter contractual.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

No se admitirán bienes usados o de segunda mano.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto unitario de los bienes, que es el tipo máximo de licitación y podrá ser objeto de baja por los licitadores, es el siguiente:

Lote	Descripción	Presupuesto unitario Impuestos incluidos
Lote 1	Workstation	2.400,00
Lote 2	Monitor y cable de conexión Workstation-monitor	350,00

Los precios de la oferta incluirán cualquier coste relativo al almacenaje, transporte, distribución, entrega e instalación de los bienes adjudicados.

Por tratarse de un acuerdo marco, la Central de Contratación, en función de sus necesidades, podrá adjudicar a las empresas que resulten adjudicatarias del mismo, dentro del período de vigencia, el suministro de los bienes específicos que precise, relativos al tipo de bien adjudicado a los precios y en las condiciones ofertadas por los adjudicatarios de este acuerdo marco.

El valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco es de 300.000,00 €

Se estima que la ponderación del gasto estimado durante la duración total del contrato, incluida la eventual prórroga, se desglose del siguiente modo:

Lote	Descripción	% Ponderación estimado	Valor estimado del gasto
Lote 1	Workstation	87,27	261.810,00
Lote 2	Monitor y cable de conexión Workstation-monitor	12,73	38.190,00
	totales	100,00	300.000,00

Los citados importes se indican únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y no suponen compromiso alguno para la Central de Contratación, salvo lo previsto en el anexo nº 6 en relación con los suministros destinados a la Diputación Provincial de A Coruña. El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y los consumos efectivamente realizados por la Administración.

En la contratación de estos suministros se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el artículo 87.2 del TRLCSP y modelo de oferta económica del presente pliego (Anexo Nº 4).

3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y FINANCIACIÓN

3.1. Duración del acuerdo marco

La vigencia del acuerdo marco será de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de su formalización en documento administrativo.

El acuerdo podrá prorrogarse hasta un máximo de un año más. La prórroga, de producirse, requerirá propuesta del Servicio correspondiente, informes favorables del Servicio de Patrimonio y Contratación, Secretaría, Intervención, existencia de crédito adecuado y suficiente, aprobación por el órgano competente y formalización en documento administrativo.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

No obstante, en el caso de que el importe de los suministros adjudicados alcance la cuantía de 300.000,00 €, excluido el IVA, se entenderá extinguido el acuerdo marco, aún cuando no haya finalizado el periodo de vigencia.

3.2. Financiación

Los bienes específicos que adquiera inicialmente la Diputación Provincial de A Coruña podrán financiarse con cargo a la partida que se indica en el epígrafe 3 del cuadro de características del contrato.

La financiación de los sucesivos suministros derivados del acuerdo marco se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación o de la Entidad Local que se indique en cada encargo derivado del acuerdo marco

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato no podrán ser objeto de revisión en ningún caso y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración, sujeto a regulación armonizada.

6. CONSULTA DE PLIEGOS Y OBTENCIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán consultar los pliegos y obtener copias de los mismos en el lugar que se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

7.1.- Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los artículos 71 a 73 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o se encuentren debidamente clasificadas, en los supuestos a que se refiere la cláusula 14.1 y epígrafe 5 del cuadro de características del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

7.2.- Uniones de Empresarios:



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

La Administración podrá contratar con uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 LCSP.

A estos efectos cada una de las empresas que la componen deberá indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 10 y acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en los artículos 69.5 y 6, y 78.1 LCSP.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá formalizar la misma, en escritura pública, así como presentar el NIF de la Unión Temporal, todo ello dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en Unión Temporal quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

8. ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

Contrato sujeto a regulación armonizada: El procedimiento abierto a que se refiere el presente Pliego se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (artículo 135 LCSP) y en el perfil del contratante integrado en la plataforma de contratación del sector público (artículo 156.6 LCSP)

9. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- La documentación y proposiciones que presenten los licitadores deberá presentarse única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica, a través de la plataforma de contratación que se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características, en la dirección electrónica que figura en el cuadro de características del presente pliego, y con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en la citada Plataforma. En consecuencia no podrán presentarse en formato papel.

2.- Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en la forma y plazo que se indican en los epígrafes 6 y 7 del cuadro de características del contrato, en tres sobres o archivos electrónicos cuyos documentos deberán ser firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 10.

3.- Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, se contará a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

4.- La licitación electrónica y la presentación de ofertas electrónicas implica que la documentación podrá enviarse en archivos o sobres virtuales, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Plataforma de Contratación del sector público, durante las 24 horas del día. El último día del plazo de presentación de ofertas podrá hacerse hasta las 23 horas 59 minutos y 59 segundos. Si la oferta es recibida después de dicho plazo y horario será excluida.

5.- No se admitirá otra forma de presentación que las indicadas en el epígrafe 6 del cuadro de características del presente pliego (anexo nº 1 del presente pliego).

En el epígrafe 7 se indica el plazo de presentación de proposiciones.

En el supuesto de que la empresa concorra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos a que se refiere el



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

artículo 149 LCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurran a la licitación.

10. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores podrán formular oferta a uno o ambos lotes. Se admite que cada licitador pueda ofertar dos variantes en cada lote. Las variantes versarán sobre las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios señalados.

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.1. ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO A: "Documentación".

Los licitadores tendrán que presentar la siguiente documentación: (Artículos 140 y 141 LCSP).

10.1.1.- DECLARACION RESPONSABLE

Una declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cuyo enlace figura en el epígrafe 17 del cuadro de características del contrato y que se podrá descargar en la Plataforma de contratación del sector público.

10.1.2.- COMPROMISOS Y DECLARACIONES

10.1.2.1. Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello (art 76 LCSP)

No se exige en el presente contrato

10.1.2.2. Declaración acerca de los criterios de desempate, de acuerdo con el modelo que figura como anexo nº 5

10.1.2.3. Uniones temporales de empresas.

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 69 LCSP y cláusula 7 del presente Pliego.

10.1.2.4. Empresas extranjeras

Además de la declaración responsable a que se refiere la letra anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10.1.2.5. Empresas no comunitarias

Además de la declaración responsable a que se refiere la letra anterior, las empresas no comunitarias deberán presentar el Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 LCSP con las excepciones previstas en el mismo.

10.1.2.6. Índice de documentos que integran el sobre.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

10.1.3. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

10.2. ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO B: "Referencias técnicas no valorables automáticamente".

El sobre contendrá la documentación de **Referencias Técnicas no valorables automáticamente** que se indica en el Anexo Nº 3 del presente pliego.

10.3. ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO C: "Oferta económica y referencias valorables automáticamente"

Contendrá la oferta formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo Nº 4 de este Pliego.

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11. GARANTÍAS

1. GARANTÍA PROVISIONAL.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP los licitadores quedan dispensados de la constitución de la garantía provisional.

2. GARANTÍA DEFINITIVA.

a. Garantía del acuerdo marco

El operador económico que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva general del acuerdo marco que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los sucesivos contratos basados en él.

El importe de la garantía general del acuerdo marco será el 5% del valor estimado del acuerdo marco, excluido el IVA, prorrateado en dos años:

Valor estimado del acuerdo marco, IVA excluido: 300.000,00 €

Importe estimado anual prorrateado en dos años (duración máxima del contrato): 150.000,00 €

Importe de la garantía definitiva (5% de 150.000,00 €): 7.500,00 €

Lote 1.- 87,27% de 7.500,00 € = 6.545,25 €

Lote 2.- 12,73% de 7.500,00 € = 954,75 €

b. Garantía de los contratos derivados

La adjudicación de los suministros derivados del acuerdo marco no requerirá constituir garantía definitiva. No obstante, de conformidad con el artículo 107.5 LCSP, cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en el acuerdo marco exceda del doble de la cantidad



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

resultante de capitalizar al 5% el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

12. IDIOMA

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del gallego, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción a cualquiera de estos idiomas. De no hacerlo así, se tendrán como no puestos. Se considerarán documentos insubsanables y no podrán ser objeto de valoración.

13. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los artículos 141 y 150 LCSP.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados por alguno de los medios que los licitadores hayan indicado en la declaración contenida en el sobre A. A estos efectos se les concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación, a contar desde el día siguiente al del envío de la comunicación, de lo que se dejará constancia documental en el expediente.

Apertura y valoración de las ofertas.

Se diferenciarán dos fases de valoración de las ofertas

1ª Fase: Valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios no valorables automáticamente.

A los efectos previstos en la primera fase, por el Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación) se emitirá informe técnico debidamente motivado respecto de los factores de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios (excepto el factor precio) a la vista de la documentación incluida por los licitadores en el sobre B: "Referencias técnicas no valorables automáticamente".

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima en el anexo nº 2 (Criterios de valoración para la adjudicación del contrato); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán a la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

2ª Fase: Valoración de los criterios de adjudicación valorables automáticamente.

Procedimiento:

A los efectos previstos en la segunda fase, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas. Se celebrará en el lugar y día que se señale en el perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

13.1 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

13.2 Criterios de valoración:

Los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los que se indican en el Anexo nº 2 de este pliego.

13.3 Criterios de desempate:

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, varias empresas licitadoras hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden indicado:

1º.- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa; tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º.- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que estén recogidas en un plan de igualdad acreditado por la Administración Autonómica competente.

De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta económica más baja.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará un sorteo.

13.4 Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la prestación del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes o después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, e) el inicio y ejecución de los servicios, g) la recepción, etc. faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en la LCSP

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

14. ADJUDICACIÓN

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación se requerirá al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, por medios electrónicos y con firma electrónica la documentación que se indica a continuación.

14.1. Documentación administrativa

Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, estará dispensado de presentar los datos que figuren inscritos siempre que esa documentación se corresponda con la exigida en la presente cláusula y se encuentre vigente. A estos efectos deberá indicar esta circunstancia y número de inscripción.

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Personas físicas: Documento Nacional de Identidad, NIF, pasaporte, NIE o documento equivalente.

A-2) Personas jurídicas:

- Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Número de Identificación Fiscal (NIF).

A-3) Empresas comunitarias o empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), acreditarán su capacidad de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP

A-4) Empresas no comunitarias: deberán presentar informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-5) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1.f de la LCSP)

B) Representación:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

C) Bastanteo de poderes:

Los poderes a que se refiere el apartado b) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación o funcionario habilitado.

No obstante será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamiento correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

D) Inexistencia de prohibición para contratar:

Teniendo en cuenta en la cláusula 10.1 se exige que los licitadores cumplimenten el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), donde se incluye la declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, el licitador que presente la mejor oferta no tendrá que volver a presentar dicha declaración.

E) Acreditación de la clasificación:

Al tratarse de un contrato de suministros, no se requiere clasificación.

F) Solvencia

F.1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior a 60.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La documentación anterior se presentará acompañada de una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

F.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se apreciará por medio de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen en objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerará solvente al licitador que acredite haber realizado en los últimos tres años contratos análogos por importe acumulado igual o superior a 50.000,00 €

G) Uniones temporales de empresas.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 69 LCSP y cláusula 7 del presente pliego.

H) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Alternativamente, el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

I) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Documentación acreditativa de que el licitador se halla dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas acompañada del último recibo del impuesto o, en su caso, declaración de exención.

J) Dirección electrónica habilitada para notificaciones

Se designará una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

14.2 Garantías

Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el importe que se indica en el epígrafe 10 del cuadro de características del contrato, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 107 LCSP.

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

14.3. Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

No se exige en el presente contrato.

14.4. Supuestos de desempate

En los supuestos previstos en la cláusula 13.3, justificación de las circunstancias que hayan determinado la resolución del empate.

14.5. Consecuencias de la no presentación o presentación inadecuada de la documentación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 LCSP



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

14.6 Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

14.7 Notificación

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

15. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del acuerdo marco no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

16. PERFECCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

De conformidad con el artículo 36.3 LCSP, los contratos derivados del acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, por lo que no requieren formalización.

Inicialmente, a las empresas que resulten adjudicatarias del presente acuerdo marco se les adjudicará el material destinado a la Diputación Provincial de A Coruña que se indica en el Anexo nº 6 al presente pliego.

Una vez adjudicado el contrato de suministro que se deriva del acuerdo marco, el adjudicatario deberá entregar a la Diputación los bienes que se indican en el Anexo nº 6 en las condiciones que en el mismo se detallan o en las mejores condiciones ofertadas por el adjudicatario.

La adjudicación de los sucesivos contratos derivados del acuerdo marco requerirá propuesta del Servicio o entidad correspondiente, informes favorables del Servicio de Patrimonio y Contratación, Secretaría, Intervención, existencia de crédito adecuado y suficiente y aprobación por el órgano competente.

El procedimiento de adjudicación de los sucesivos contratos derivados del acuerdo marco será el siguiente:

La Entidad Local remitirá la petición del suministro a la Central de Contratación

En todo caso, las solicitudes que se formulen a la Central de Contratación se efectuarán mediante el modelo normalizado que figura como anexo nº 7 al presente pliego, que estará disponible en la página web de la Diputación y estarán suscritas por el órgano de contratación o su representante con expresión del nombre, apellidos y cargo que ostenta. Incluirán una diligencia de aprobación del gasto firmada por la autoridad que aprueba el gasto y por el Interventor en el ejercicio de funciones de fiscalización, con expresión del nombre, apellidos y cargo.

La competencia para la autorización y disposición del gasto, así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada Entidad Local destinataria del suministro, bien sea la Diputación, bien la Entidad Local adherida al sistema.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

La Central de Contratación, tras comprobar que la solicitud se ajusta al modelo normalizado y que cumple los requisitos citados anteriormente, notificará la orden de pedido a la empresa adjudicataria y simultáneamente notificará dicha orden a la Entidad Local. El papel asumido por la Central de Contratación será de mero mediador entre la Entidad Local correspondiente y el adjudicatario.

17. TRIBUTOS

El adjudicatario deberá abonar los tributos que pesen sobre el contrato o en su caso sobre el objeto del contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes en el lugar que se indica en el epígrafe 14 del cuadro de características. La Administración se reserva la facultad de modificar el lugar y programa de entrega en razón de sus necesidades y notificando esta circunstancias expresamente a la empresa adjudicataria. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

La mora del adjudicatario no requerirá la previa intimación por la Administración

19. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de vigencia del acuerdo marco será de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de su formalización en documento administrativo, prorrogable según lo previsto en la cláusula 3. Durante dicho plazo, el adjudicatario deberá mantener los precios de su oferta, que no serán objeto de revisión.

El plazo de entrega de los bienes será el que se indica en el epígrafe 4 del cuadro de características del contrato, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato de suministros específicos derivado del acuerdo marco.

La mora del adjudicatario no requerirá la previa intimación por la Administración.

El adjudicatario deberá notificar por escrito a la Entidad Local destinataria de los bienes la fecha prevista de entrega, con un mínimo de 48 horas, a los efectos de efectuar la correspondiente recepción.

En el caso de la Diputación, el servicio coordinador de la recepción será el Servicio de Patrimonio y Contratación.

La Administración no será responsable de los daños que sufrieran los bienes motivados por la entrega de los mismos sin previo aviso.

Cualquiera que sea el tipo de suministros, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponde al Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación, como responsable del contrato, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

21. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La dirección técnica e inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Sistemas y Soporte, que dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellos y señalará el ritmo de ejecución conveniente. No obstante, la Presidencia de la Corporación podrá encomendar dichas funciones a otros técnicos de la corporación.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

22. CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

23. SEGURIDAD E HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

24. RESPONSABILIDAD. DAÑOS

Será de cuenta del contratista la responsabilidad derivada de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su persona, su maquinaria, productos o como consecuencia de los trabajos realizados o por abandono, demora o deficiente ejecución de los mismos. Esta responsabilidad no se extinguirá hasta que haya expirado el plazo de garantía del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en la Ley.

Asimismo, el contratista responderá civil, y, en su caso, penalmente los daños causados a la Administración Contratante o a terceros como consecuencia de los vicios ocultos.

La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía apremio administrativo.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el art 202 LCSP, en el presente pliego se establecen como condiciones especiales de carácter social, laboral o medioambiental en relación con la ejecución del contrato, vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias. El operador económico que resulte adjudicatario podrá optar por llevar a cabo durante la ejecución del contrato, al menos una de las condiciones de ejecución que se detallan a continuación:

1) Con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, así como combatir el paro, se establece como condición especial de ejecución que el operador económico que resulte adjudicatario deberá contratar, **para adscribir a la ejecución del contrato con una dedicación mínima del 20%, a una persona** de los siguientes colectivos a elección del adjudicatario:

- una mujer trabajadora demandante de empleo
- una persona desempleada de larga duración; a estos efectos se entenderá por persona desempleada de larga duración aquella de 45 o más años de edad, que en la fecha de su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social esté sin trabajo y acredite un período de inscripción como desempleada en el Servicio Público de Empleo de, por lo menos, doce meses durante los dieciocho meses anteriores a su contratación

2) Con el fin de favorecer la formación en el lugar de trabajo, el operador económico que resulte adjudicatario deberá realizar, durante el período de ejecución de este contrato, al menos un curso de formación en materia de derechos de los trabajadores, destinado al personal de la empresa.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

3) Con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, el operador económico que resulte adjudicatario deberá elaborar un plan de igualdad o establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La justificación del cumplimiento de la condición especial de ejecución por la que hubiera optado el adjudicatario deberá presentarse ante esta Diputación junto con la documentación a aportar para proceder al pago de cada factura del contrato, conforme a lo indicado en la cláusula 28.

Se podrán imponer penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP, y cláusula 30 del presente pliego. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En el presente contrato se aplicarán las penalidades previstas en la cláusula 30 párrafo tercero incrementadas en un 100% (1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

No obstante el incumplimiento de esta condición especial de ejecución se considerará incumplimiento de obligación esencial, en consecuencia el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato y la inhabilitación de la empresa para contratar.

26. BIENES DE CALIDAD DEFECTUOSA

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en documento al efecto, para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la tramitación del expediente de imposición de penalidades administrativas o de resolución del contrato.

27. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- Derecho al abono del servicio que realmente ejecute con arreglo a las cláusulas del presente Pliego. De acuerdo lo dispuesto en el artículo 198 LCSP, el abono deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Plazo para la conformidad de la factura:

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura electrónica que haya expedido por las prestaciones realizadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la cláusula de pagos del presente pliego, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente que emita el contratista.

Una vez cumplido este requisito, se iniciará el cómputo de los treinta días naturales para que la Administración apruebe la documentación presentada y dicte el acto de reconocimiento de la obligación; no obstante, si la documentación presentada adoleciese de algún defecto, será devuelta al contratista para su corrección, no iniciándose el plazo señalado hasta que los documentos se



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

hayan presentado de nuevo en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe) debidamente subsanados.

b) Plazo para el pago:

Una vez aprobados los documentos presentados y reconocida la obligación de pago, la Administración deberá realizar el pago dentro de los inmediatos treinta días siguientes.

La ejecución de trabajos por importe superior al previsto en cada anualidad, aún en el caso de que cuente con la autorización de la dirección, no dará derecho al contratista a su abono hasta que no se incluya en el Presupuesto la dotación necesaria para hacer frente a la anualidad correspondiente.

2.- Si la Administración demorase el pago del precio, computado a partir del cumplimiento del plazo a que se refiere el apartado anterior, el adjudicatario tendrá derecho a partir del cumplimiento de dicho plazo, a cobrar los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de 2004 por la que se establecen las Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y artículo 198 LCSP.

No obstante lo indicado en el apartado anterior, en el supuesto de que alguna certificación contenga algún error u omisión, y el contratista no hubiera advertido en el momento de prestar conformidad a la certificación expresamente y por escrito la existencia del mismo, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la certificación, computándose, por tanto, el plazo para exigir el interés de demora a partir de la expedición de la certificación subsanada.

De igual modo si la factura contuviera algún error u omisión o ésta no se hubiera presentado a la entidad contratante, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la factura o hasta que se presente la misma en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), salvo aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el registro de la entidad correspondiente.

3.- Derecho a la suspensión del cumplimiento del contrato en el supuesto de que la demora del pago fuera superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el artículo 198.5 LCSP.

4.- Derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen, si la demora de la Administración fuera superior a seis meses (artículo 198.6 LCSP).

5.- Derecho a transmitir los derechos de cobro, en los términos del artículo 200 LCSP.

28. PAGOS

1 Forma de pago

La mera adjudicación del acuerdo marco no genera obligaciones económicas para esta Diputación y, en consecuencia, el adjudicatario no podrá exigir cantidad alguna por este concepto.

El pago del precio de los suministros específicos que deriven de este acuerdo marco se efectuará por cada Administración destinataria del suministro, cuando hayan sido entregados los bienes de acuerdo con el presente pliego y siempre y cuando el material entregado reúna los requisitos de calidad exigidos.

A estos efectos, una vez realizada la prestación objeto de la solicitud, la Entidad Local destinataria dará cuenta de la misma a la Central de Contratación remitiendo copia del acta de recepción y procederá al pago.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Será responsabilidad de la Entidad Local efectuar el pago en los términos y plazos establecidos en el contrato y en la normativa en vigor, sin que en ningún caso la Diputación asuma ningún compromiso económico o de pago.

En ningún caso la Diputación Provincial de A Coruña se hará cargo de pagos correspondientes a suministros cuyo destinatario sea otra Entidad Local.

En los precios de la oferta se entiende que los licitadores han incluido todos los costes que corresponden a suministro, instalación, transporte, embalaje, montaje, seguros, homologación técnica, etc. y todas las otras tareas que inciden en el proceso de instalación, así como todos los impuestos de cualquier esfera fiscal. En consecuencia el adjudicatario no podrá exigir el pago de cantidad alguna por este concepto.

2 Requisitos

El pago requerirá la previa presentación de factura por medios electrónicos y de acuerdo con los precios unitarios que se hubieran detallado por el adjudicatario en su oferta, acompañada de acta de recepción e informes de los Servicios Técnicos y Administrativos que correspondan, todo ello sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que corresponden al Servicio de Patrimonio y Contratación.

La documentación justificativa de haber llevado a cabo la condición especial de ejecución de carácter laboral y social seleccionada por el adjudicatario del contrato de entre las indicadas en la cláusula 25 de este pliego deberá presentarse junto con la documentación aportada para tramitar el pago de cada factura del contrato.

En la factura deberá indicarse el número de unidades entregadas, su precio unitario y el lote al que pertenecen. El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de las unidades efectiva y correctamente entregadas.

3 Facturas dirigidas a la Diputación

De conformidad con la normativa vigente, el contratista tiene la obligación de presentar la factura. La factura deberá presentarse en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), salvo aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el registro de la entidad local destinataria de los bienes.

Al objeto de gestionar adecuadamente la tramitación y pago de las facturas derivadas de la presente contratación, el adjudicatario deberá presentarlas para su pago, en los registros correspondientes, en función de la fecha en que se ejecutó realmente la prestación objeto del contrato, tal y como se indica:

- 1º.- Ejecutada del 1 al 31 (facturación que corresponda con el mes natural): Se presentarán entre los días 1 y 16 del mes siguiente.
- 2º.- Ejecutada hasta el día 15 del mes en curso: se presentarán con fecha límite el 16 del mes en curso, o entre el 1 y 16 del mes siguiente.
- 3º.- Ejecutada del 16 al 31 del mes en curso: Se presentarán del 1 al 16 del mes siguiente.

Se advierte expresamente que todas las facturas que se presenten a partir del 17 de diciembre, inclusive, serán devueltas al emisor para su expedición en el ejercicio siguiente.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas con formato Facturae, dirigidas a la Diputación provincial de A Coruña, es el configurado en la plataforma electrónica "FACe: Punto General de



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Entrada de Facturas electrónicas”, de la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Todas las facturas remitidas a la Diputación, sean en formato facturae, o en otro tipo de formato, deberán contener los datos y requisitos contenidos en las normas de general aplicación y aquellos otros que resulten de aplicación con arreglo a la Resolución de Presidencia nº 2017/41284, de 27/12/2017, que puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://www.dacoruna.gal/files/6815/1445/4566/3149284.pdf>.

Además, las facturas deberán contener los códigos que se indican a continuación:

Destinatario:	Diputación Provincial de A Coruña CIF: P1500000C Código DIR3: L02000015
Órgano decisorio/gestor:	Presidente de la Diputación Código DIR3: LA0000671
Unidad contable:	Servicio de Contabilidad Código DIR3: LA0000680
Unidad tramitadora:	Servicio de Sistemas y Soporte Código DIR3: LA0010680

En cuanto a los plazos y trámites de pago se estará a lo dispuesto en el art. 198 LCSP

La persona física o jurídica que emita factura deberá estar identificada en el Registro de Terceros para lo cual deberá acercar la documentación necesaria para proceder a su incorporación en este: NIF o CIF y certificación de la entidad financiera en la que se recoja el código IBAN de la Cuenta en la que se debe hacer efectiva la factura. El modelo de designación de cuenta bancaria figura en la siguiente dirección: <http://www.dacoruna.gal/deputacion/impresos>.

En la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.dacoruna.gal>), se pondrá a disposición una utilidad para la recogida de datos de terceros para altas, bajas y modificaciones.

4 Facturas dirigidas a otras entidades locales

Todas las facturas deberán contener los datos y requisitos contenidos en las normas de general aplicación. Además, deberán identificar:

- órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública
- órgano de contratación (Alcalde Presidente de la Entidad Local destinataria)
- destinatario: Entidad Local destinataria del suministro
- Códigos DIR 3 que correspondan

5 Información a la Central de Contratación

Sin perjuicio de la remisión de la factura que corresponda a cada Entidad Local, la empresa adjudicataria del suministro enviará a la Central de Contratación como responsable del acuerdo marco, con periodicidad trimestral, en formato electrónico, un resumen de toda la facturación y volumen de suministros por lote.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Cuando el importe de los bienes adjudicados alcance el 75% de tales cantidades, las empresas adjudicatarias deberán advertir fehacientemente esta circunstancia a la Central de Contratación.

29. PRÓRROGAS EN LA EJECUCIÓN

Si el retraso en la ejecución de la prestación de los servicios fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciese cumplir su compromiso si se le da una prórroga del tiempo que se le había señalado el órgano de contratación podrá concederla por un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

30. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiere ofertado reducción de plazo de ejecución y la demora fuera imputable al contratista las penalidades diarias indicadas en el párrafo anterior serán las siguientes:

REDUCCIÓN (% sobre el plazo de ejecución)	Penalidades
Hasta un 5%	0,70 por cada 1.000 euros
Hasta un 10%	0,75 por cada 1.000 euros
Hasta un 15%	0,80 por cada 1.000 euros
Hasta un 20%	0,85 por cada 1.000 euros
Hasta un 25%	0,90 por cada 1.000 euros
Hasta un 30%	0,95 por cada 1.000 euros
Hasta un 35%	1,00 por cada 1.000 euros
Hasta un 40%	1,05 por cada 1.000 euros
Hasta un 45%	1,10 por cada 1.000 euros
Hasta un 50%	1,15 por cada 1.000 euros
Hasta un 55% o más	1,20 por cada 1.000 euros

La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Cada vez, que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

31. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 LCSP, debiendo formalizarse en documento administrativo dichas modificaciones con arreglo a lo



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

establecido en el artículo 153 y 203.3 LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.LCSP.

32. MODIFICACIÓN DE LAS LABORES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

En ningún caso el Técnico Director del contrato o el adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones en las labores comprendidas en el contrato sin la debida aprobación técnica de la modificación y la aprobación económica del presupuesto reformado resultante, en su caso, como consecuencia de ella. La mencionada aprobación corresponderá al órgano de contratación competente, previa la preceptiva fiscalización del gasto y existencia de crédito.

33. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATO DE TRABAJOS

Los adjudicatarios no podrán ceder los derechos dimanantes del contrato sin obtener previamente la autorización del órgano competente de la Corporación, en los términos señalados en el artículo 214 LCSP. Por lo que respecta a la subcontratación se estará a lo dispuesto en los artículos 215 a 217 LCSP.

34. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será el que figura en el epígrafe 16 del cuadro de características del Anexo N°1.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la subsanación o rectificación que corresponda.

Asimismo en estos supuestos la Administración podrá rechazar los bienes entregados quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el artículo 311.5 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

35. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRESTACIONES

A. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL:

Toda la información facilitada por la Administración o la obtenida por el adjudicatario en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario guardar el debido secreto profesional con carácter indefinido, salvo que la Administración lo autorice expresamente y para supuestos concretos y determinados.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el transcurso de la ejecución del contrato. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que había podido conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no se utilizarán con un fin distinto lo que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

B. PROTECCIÓN DE DATOS:



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

El adjudicatario está obligado a cumplir en todas las fases de desarrollo del contrato, en su terminación y con posterioridad a la misma, la normativa sobre protección de datos de carácter personal, siendo responsable de cualquier infracción de la misma.

El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de este contrato, tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información de carácter personal necesaria para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 12.3 de dicha Ley.

El adjudicatario y el personal a su servicio que tenga la consideración de “encargado del tratamiento” estará sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

- Actuará conforme a las instrucciones de la Diputación Provincial de A Coruña, responsable del tratamiento.
- Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver a la Diputación Provincial de A Coruña todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario o el personal a su servicio que tenga la consideración de “encargado del tratamiento” destine los datos de carácter personal a otra finalidad distinta a la del objeto del contrato, o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Cuando los encargados del tratamiento incumplan el deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento por razón del contrato, el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos, quedando el contratista sujeto a las sanciones que aquélla pudiera imponerle.

En el supuesto anterior, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, podrá estimar aconsejable continuar la ejecución del contrato.

C. DERECHO DE USO:

La Diputación tendrá el derecho de uso por tiempo indefinido y con ámbito mundial de todos los estudios, documentos, trabajos o prestaciones realizados con motivo del presente contrato, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés provincial que estime oportuno.

D. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en los distintos entregables de la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación.

36. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL ACUERDO MARCO

Los operadores económicos que resulten adjudicatarios del presente Acuerdo Marco quedan obligados a:

1. Cumplir en todos sus términos el acuerdo marco y los contratos derivados de éste
2. Comparecer en los actos de recepción de los bienes
3. Expedir la correspondiente factura y presentarla en el Registro correspondiente en la forma indicada en la cláusula de pagos de este pliego.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán las previstas en los artículos 211, 212, 306 LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

38. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

39. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias y, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En los supuestos a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Epígrafe 0. REGULACIÓN ARMONIZADA: contrato sujeto a regulación armonizada: SI

SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SI

APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: no aplica

Epígrafe 1. OBJETO: **CONTRATACIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE WORKSTATIONS CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A LOS AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

Epígrafe 1. BIS. CODIFICACIÓN CPV: Lote 1: 30214000-2; Lote 2: 30231300-0

Epígrafe 2. (Cláusula 2) PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto unitario de los bienes es el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

Lote	Descripción	Presupuesto unitario sin IVA	IVA	Presupuesto unitario Impuestos incluidos
Lote 1	Workstations	1.983,47	416,53	2.400,00
Lote 2	Monitor y cable de conexión Workstation-monitor	289,26	60,74	350,00

Desglose del presupuesto:

Valor estimado: El valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco es de 300.000,00 € (artículo 101.13 LCSP)

Epígrafe 3. (Cláusula 3) FINANCIACIÓN: Aplicación presupuestaria de la Diputación o de la Entidad Local que se indique en cada encargo derivado del acuerdo marco. El pago de los bienes a entregar a la Diputación podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 0410/4501/62600

Epígrafe 4. (Cláusula 19) PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE VIGENCIA: Un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acuerdo marco en documento administrativo, prorrogable hasta un máximo de un año más, en los términos previstos en la cláusula 3.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESPECÍFICOS: Un mes desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato de suministros específicos derivados del acuerdo marco.

Epígrafe 5. CLASIFICACIÓN: No se exige. Los licitadores deberán acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la cláusula 14.1.F.

Epígrafe 6. (Cláusula 9) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Con carácter exclusivo y excluyente: Plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

Epígrafe 7. (Cláusula 9) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Tramitación ordinaria: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales a contar del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea (artículo 156.3 LCSP)

Epígrafe 8. (Cláusulas 6. 8) PERFIL DE CONTRATANTE: Plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

Epígrafe 9. (Cláusula 10) MUESTRAS: No se exigen. VARIANTES: Admitidas, hasta dos por cada lote; las variantes versarán sobre las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Epígrafe 10 (Cláusulas 11, 14) GARANTÍA DEFINITIVA:

a. Garantía del acuerdo marco

Lote 1: 6.545,25 €

Lote 2: 954,75 €

b. Garantía de los contratos derivados

La adjudicación de los suministros derivados del acuerdo marco no requerirá constituir garantía definitiva. No obstante, de conformidad con el artículo 107.5 LCSP, cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en el acuerdo marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5% el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

Epígrafe 11. TASAS DEL CONTRATO: Ordenanza fiscal nº 3

Epígrafe 12. (Cláusula 4) REVISIÓN DE PRECIOS: No exigible

Epígrafe 13. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A COSTA DEL CONTRATISTA: 0 €

Epígrafe 14. LUGAR DE ENTREGA: Provincia de A Coruña. En función de quién sea al destinatario del suministro, la entrega se efectuará en la Diputación Provincial de A Coruña o lugar señalado por el Servicio de Patrimonio y Contratación, o en el Ayuntamiento o Entidad de la provincia adherida a la Central de Contratación

Epígrafe 15. (Cláusula 28) FORMA DE PAGO: Pago único por cada contrato de suministro específico derivado del acuerdo marco. Documentación a presentar: ver cláusula 28

Epígrafe 16. (Cláusula 34) PLAZO DE GARANTÍA ADMINISTRATIVA: Se establece un período de garantía de un año a contar desde la recepción.

Epígrafe 17: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

El DEUC correspondiente al presente contrato se podrá obtener en la Plataforma de contratación del sector público.

OTROS DATOS:

INFORMACIÓN: teléfono 981080314; correo electrónico: patrimonio.contratacion@dacoruna.gal

LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER COPIAS DEL PLIEGO: Plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios son los siguientes:

FASE I.: Criterios no valorables de forma automática.

LOTE 1: Workstations			
	CRITERIO	PUNTUACIÓN SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN CRITERIO
1	Características técnicas y funcionales		hasta 40 puntos
1.1	Procesador	hasta 9 puntos	
1.2	Memoria	hasta 9 puntos	
1.3	Disco duro	hasta 9 puntos	
1.4	Tarjeta gráfica	hasta 9 puntos	
1.5	Tarjeta de red, lector/grabador DVD, teclado y ratón	hasta 3 puntos	
1.6	Otras características (tamaño, conexiones, consumo de energía, etc.)	hasta 1 puntos	
2	Programa y condiciones de entrega, mantenimiento y servicios postventa		hasta 5 puntos

Puntuación mínima exigible para pasar a la FASE II:	22,5 puntos
--	--------------------

FASE II.: Criterios valorables de forma automática

LOTE 1: Workstations			
	CRITERIO	PUNTUACIÓN SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN CRITERIO
3	Oferta económica. Para su desarrollo y aplicación se aplicará la fórmula de cálculo desarrollada en virtud de un convenio de investigación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25/05/2018, publicada en el BOP nº 101 de fecha 30/05/2018, disponible en la dirección: https://www.dacoruna.gal/valoracion/		hasta 40 puntos
4	aumento del plazo de garantía		hasta 15 puntos
4.1	4 años de garantía	6 puntos	
4.2	5 o más años de garantía	15 puntos	



FASE I.: Criterios no valorables de forma automática.

Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor			
	CRITERIO	PUNTUACIÓN SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN CRITERIO
1	Características técnicas y funcionales		hasta 30 puntos
1.1	Tiempo de respuesta	hasta 3 puntos	
1.2	Contraste	hasta 3 puntos	
1.3	Brillo	hasta 3 puntos	
1.4	Ángulo de visión horizontal	hasta 3 puntos	
1.5	Ángulo de visión vertical	hasta 3 puntos	
1.6	Consumo energético	hasta 5 puntos	
1.7	Conexiones	hasta 5 puntos	
1.8	Ergonomía	hasta 5 puntos	

Puntuación mínima exigible para pasar a la FASE II:	15 puntos
--	------------------

FASE II.: Criterios valorables de forma automática

Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor			
	CRITERIO	PUNTUACIÓN SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN CRITERIO
3	Oferta económica. Para su desarrollo y aplicación se aplicará la fórmula de cálculo desarrollada en virtud de un convenio de investigación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25/05/2018, publicada en el BOP nº 101 de fecha 30/05/2018, disponible en la dirección: https://www.dacoruna.gal/valoracion/		hasta 45 puntos
4	aumento del plazo de garantía		hasta 25 puntos
4.1	4 años de garantía	10 puntos	
4.2	5 o más años de garantía	25 puntos	



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 3

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B) SUBTITULADO REFERENCIAS TÉCNICAS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

La oferta se ajustará, como mínimo y en su mismo orden, a los diferentes apartados detallados a continuación. Para cada apartado deberá indicarse explícitamente y sin ambigüedades, la propuesta o solución planteada.

La oferta técnica deberá incluir la documentación que se indica a continuación.

LOTE 1: Workstations (Variante 1)		
	Criterio de valoración / Documento	Página
1	Características técnicas y funcionales	
1.1	Procesador	
1.2	Memoria	
1.3	Disco duro	
1.4	Tarjeta gráfica	
1.5	Tarjeta de red, lector/grabador DVD, teclado y ratón	
1.6	Otras características (tamaño, conexiones, consumo de energía, etc.)	
2	Programa y condiciones de entrega, mantenimiento y servicios postventa	
	<i>Otra documentación exigida (no valorable)</i>	
	Certificación ISV para Autocad (Autodesk)	

LOTE 1: Workstations (Variante 2)		
	Criterio de valoración / Documento	Página
1	Características técnicas y funcionales	
1.1	Procesador	
1.2	Memoria	
1.3	Disco duro	
1.4	Tarjeta gráfica	
1.5	Tarjeta de red, lector/grabador DVD, teclado y ratón	
1.6	Otras características (tamaño, conexiones, consumo de energía, etc.)	
2	Programa y condiciones de entrega, mantenimiento y servicios postventa	
	<i>Otra documentación exigida (no valorable)</i>	
	Certificación ISV para Autocad (Autodesk)	



Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor (Variante 1)		
	Criterio de valoración / Documento	Página
1	Características técnicas y funcionales	
1.1	Tiempo de respuesta	
1.2	Contraste	
1.3	Brillo	
1.4	Ángulo de visión horizontal	
1.5	Ángulo de visión vertical	
1.6	Consumo energético	
1.7	Conexiones	
1.8	Ergonomía	

Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor (Variante 2)		
	Criterio de valoración / Documento	Página
1	Características técnicas y funcionales	
1.1	Tiempo de respuesta	
1.2	Contraste	
1.3	Brillo	
1.4	Ángulo de visión horizontal	
1.5	Ángulo de visión vertical	
1.6	Consumo energético	
1.7	Conexiones	
1.8	Ergonomía	

Índice

Índice de documentos que integran el sobre: Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 4

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C) SUBTITULADO OFERTA ECONÓMICA Y REFERENCIAS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

MODELO DE OFERTA

D. con domicilio en calle nº, código postal....., teléfono, fax titular del NIF nº, actuando en nombre propio (o en representación de, con NIF/CIF y domicilio en, calle, nº, código postal, teléfono fax, correo electrónico) toma parte en el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración convocado por la Diputación Provincial de A Coruña para contratar código, hace constar que conoce y acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho contrato y que:

1º) Se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato al menos una de las condiciones de ejecución que se detallan en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º) Se compromete a realizar el suministro con sujeción a los pliegos, con arreglo a la siguiente oferta:

LOTE 1: Workstations (Variante 1)				
	CRITERIO	OFERTA		
3	Oferta económica	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
				_____ € (máximo 2.400,00 €)
4	Plazo de garantía (en años)	_____ años (mínimo tres años)		

LOTE 1: Workstations (Variante 2)				
	CRITERIO	OFERTA		
3	Oferta económica	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
				_____ € (máximo 2.400,00 €)
4	Plazo de garantía (en años)	_____ años (mínimo tres años)		



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor (Variante 1)				
CRITERIO		OFERTA		
3	Oferta económica	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
				_____ € (máximo 350,00 €)
4	Plazo de garantía (en años)			_____ años (mínimo tres años)

Lote 2: Monitor y cable de conexión Workstation-monitor (Variante 2)				
CRITERIO		OFERTA		
3	Oferta económica	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
				_____ € (máximo 350,00 €)
4	Plazo de garantía (en años)			_____ años (mínimo tres años)

El licitador, (firmado)



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 5

DECLARACIONES

Modelo de declaración acerca de los criterios de desempate, (cláusula 10.1.2.2.)

Nombre y apellidos _____ con domicilio en el municipio de _____, provincia de _____, país _____, calle _____, n° _____, teléfono _____, correo electrónico _____, con DNI/NIF N° _____, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa de _____, provincia de _____, país _____, calle _____, n° _____, teléfono _____, correo electrónico _____, con NIF N° _____, a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de (título):

Declara responsablemente:

A los efectos de la condición de desempate establecida en la cláusula 13.3.1º

- 1. Que el número global de trabajadores de plantilla es de _____, siendo el número particular de trabajadores con discapacidad en plantilla de _____, lo que representa un _____% (superior en.... % al mínimo legal establecido)*
- 2. Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla es del _____%*

A los efectos de la condición de desempate establecida en la cláusula 13.3.2º

2º.- Que la empresa tiene implantado un plan de igualdad, acreditado por la Comunidad Autónoma de _____ en fecha _____

El proponente (firmado)



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 6

SUMINISTROS CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Una vez formalizado el presente acuerdo marco y adjudicado el contrato de suministros derivados del mismo, el adjudicatario entregará a la Diputación los bienes que se indican a continuación, quedando fijado su precio unitario para otros posibles suministros durante la vigencia del acuerdo marco.

PRESUPUESTO

Lote	Descripción	Presupuesto unitario Impuestos incluidos	Número de unidades	Presupuesto total Impuestos incluidos
Lote 1	Workstations	2.400,00	12	28.800,00
Lote 2	Monitor y cable de conexión Workstation- monitor	350	12	4.200,00
Total Impuestos incluidos				33.000,00

FINANCIACIÓN: El pago de los bienes a entregar a la Diputación podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 0410/4501/62600



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

PCO.001.2018.00292

ANEXO Nº 7

MODELO DE PETICIÓN DE SUMINISTRO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Ref. Nº

ORGANISMO PETICIONARIO:

CALLE, NÚMERO Y LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y DE ENVÍO DE LA FACTURA:

Organismo:

C.I.F.:

Unidad:

Calle:

Núm.:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Fax.:

Códigos DIR 3 de la Entidad Local

PETICIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA QUE SE FORMULA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, A REALIZAR POR LA EMPRESA:

Referencia	Unidades	Descripción	Precio	Importe sin IVA	% IVA	Importe con IVA
Total sin IVA:						
IVA:						
Total con IVA						

